

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
Rad. 1100131-10-027-2022-00845-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

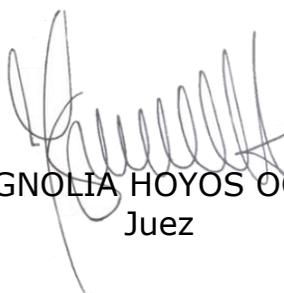
Vencido en silencio el término concedido por auto del 17 de enero de 2023 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

TERCERO: Secretaría solicite la COMPENSACIÓN de este proceso (art. 90 CGP), téngase en cuenta que el proceso corresponde al grupo de los VERBALES SUMARIOS y no como quedó consignado en el acta vista en cuaderno digital 06.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 031 FECHA 24-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d84ee5bf5d8b6b5d2831aea2a19641060645c9d15aea41870e9cc71a081a84**

Documento generado en 23/02/2023 11:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>